



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA

(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322

"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

ORDENANZA VII - N° 17

(Antes Ordenanza 94/01)

ARTÍCULO 1.- Se adhiere al Municipio de Leandro N. Alem a la Ley I – N.º 125 (Antes Ley 3802) y todo su articulado, comprendiendo el ámbito de la administración pública municipal que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones de las partidas presupuestarias vigentes.

ARTÍCULO 3.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar todas aquellas medidas que sean necesarias al solo efecto de cumplimentar lo establecido en el Artículo 1, sin que ello signifique la reducción de los haberes de los Agentes Municipales.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.